



INTRA
REGIONAL
HUILA-CAQUETA

RESOLUCION No. 1025
(25 MAR. 1993)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL
DE TRANSPORTE Y TRANSITO
CITE EL NUMERO AL CONTESTAR

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA LTDA, se le adjudica una ruta y horarios y se le asigna capacidad transportadora"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
INTRA HUILA Y CAQUETA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 2058 de 1988, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA LTDA "COOTRANSGANADERA LTDA" mediante radicado No. 3872 del 18 de octubre de 1991 solicitó licencia de funcionamiento para prestar el servicio de transportes público intermunicipal de pasajeros en la ruta Neiva-Tesalia (via Campoalegre-Hobo) y viceversa en vehículos clase automovil.

Que mediante Resolución No. 002 del 14 de enero de 1992 el INTRA Regional Huila y Caquetá autorizó la publicación de la solicitud y no se presentaron oposiciones por parte de las empresas legalmente constituidas.

Que mediante Resolución No. 00496 del 29 de enero de 1993 la Dirección General del INTRA reservó la ruta Neiva-Tesalia y viceversa y estableció la capacidad transportadora con la cual se debe servir la ruta en la siguiente forma:

HORARIOS RESERVADOS: Saliendo de Neiva: 07:00-14:00-18:00
Saliendo de Tesalia: 04:45-10:00-17:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Nivel de servicio: Corriente directo
Frecuencia : Diaria
Clase De Vehículo: Automovil

Capacidad Transportadora Minima: 3 automoviles
Capacidad Transportadora Maxima: 5 Automoviles

Que habiendo llenado los requisitos exigidos en el artículo 17 del Decreto No. 1927 del 6 de agosto de 1991 según radicado No. 780 del 09 de marzo de 1993 y conforme a lo establecido en el literal B del artículo 48 del Decreto 2058 del 4 de octubre de 1988, este Despacho...

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento a la empresa denominada COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA con las siguientes características:



INTRA
REGIONAL
HUILA-CAQUETA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Radio de Acción: Nacional
Capital pagado o patrimonio liquido: 19.984475,57
Vigencia: Igual al termino de existencia legal de la sociedad

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar la ruta Neiva-Tesalia viceversa a COOTRANS-GANADERA LTDA con los siguientes horarios:

Saliendo de Neiva: 07:00-14:00-18:00
Saliendo de Tesalia: 04:45-10:00-17:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Corriente-Director
Frecuencia: diaria
Clase de Vehículo: automóvil

ARTICULO TERCERO: Adjudicar capacidad transportadora en vehículos clase automóvil a "COOTRANS-GANADERA LTDA" la cual quedará de la siguiente forma:

Capacidad Transportadora Mínima: 3 Vehículos
Capacidad Transportadora Máxima: 5 Vehículos

ARTICULO CUARTO: Para poder solicitar rutas y horarios la empresa deberá obtener la calificación de que trata el artículo 29 del Decreto 1927 del 6 de agosto de 1991.


ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo expuesto en esta providencia.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante esta Regional y el de apelación ante la Dirección General del INTRA, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dado en Neiva, a los 25 MAR. 1993

Original Firmado por
Jairo Octavio Poveda Perdomo
Director



Ing. JAIRO OCTAVIO POVEDA PERDOMO
Director Regional

Marleny Navia Vieda
Dra. MARLENY NAVIA VIEDA
Jefe División Administrativa



"EL FUTURO SE HACE PRESENTE"

WTM/Gina